

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LIDERA EHSQ S.A.C 2025

CONTROL DE CAMBIOS		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yampier Chura	David Arroyo	Annie Arzubialde
Fecha: 05/01/2025	Fecha: 27/01/2025	Fecha: 27/01/2025

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
5. OBJETIVOS Y METAS	5
6. MARCO NORMATIVO.....	6
7. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	7
9. GESTIÓN DOCUMENTARIA SST	13
10. ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO	13
11. REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
12. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS	15
14. SALUD OCUPACIONAL	19
15. CLIENTES SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	19
16. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	20
17. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	21
18. SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO	21
19. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA 21	
20. AUDITORIAS	22
21. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	22
22. NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	22
23. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23
24. IMPLEMENTACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PLAN	23

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

1. INTRODUCCIÓN

LIDERA EHSQ S.A.C. considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un pilar importante dentro de la organización, por lo cual se compromete a desarrollar un conjunto de lineamientos contenidos en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que proporcionará un ambiente de trabajo seguro y saludable, aportando también al cuidado y protección del medio ambiente.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento de gestión que viabiliza la ejecución de actividades relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Contiene un conjunto de acciones y/o actividades organizadas y programadas para alcanzar los objetivos propuestos por la organización para el periodo 2025.

Todos los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener claro el respaldo, apoyo, liderazgo y fomento de los lineamientos acordados para el aseguramiento de la seguridad y salud de los trabajadores, propios y terceros, la calidad de los procesos y la protección del medio ambiente.

El presente plan se actualizará conforme lo requiera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los cambios en la legislación nacional aplicable.

Es deber de todos los trabajadores el cumplimiento de lo estipulado en el presente plan y cualquier incumplimiento será considerado como una infracción grave.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades, servicios y procesos desarrolladas por LIDERA EHSQ S.A.C ubicada en Av. Río Tarica 5738, Los Olivos, así como los servicios realizados fuera de las instalaciones por personal propio y terceros.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para establecer la línea base de la organización, se adoptó como punto de referencia la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR “Formatos Referenciales de los Registros Obligatorios del SGSST”, así como la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento; y modificatorias respectivas.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia de LIDERA EHSQ establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de definir el compromiso de la Alta Dirección con la prevención de los incidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos aplicables.



Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

LIDERA EHSQ, es una empresa dedicada a la consultoría y que brinda servicios relacionados a la seguridad, salud ocupacional, higiene y medio ambiente; tiene como política garantizar la seguridad, la salud, el desarrollo de sus trabajadores y colaboradores, y el cuidado del medio ambiente; para ello ha fijado como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, clientes, visitantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en la empresa, garantizando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como también la prevención de contaminación del medio ambiente.

Para todo ello, la empresa asume y se compromete a lo siguiente:

1. Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, clientes, visitantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, así como también la protección y cuidado del medio ambiente.
2. Garantizar que los trabajadores y sus representantes son consultados participa activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
3. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo.
4. Prevenir la contaminación ambiental y controlar los impactos ambientales significativos, mediante la implementación de buenas prácticas ambientales.
5. Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione en misión de servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
6. Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos laborales y ambientales, implementando un Sistema de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente, a través del cual se involucra a todos los trabajadores de la empresa en la identificación de aspectos e impactos ambientales para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
7. El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.
8. Cumplir con la normativa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.
9. Proteger el medio ambiente, actuando responsablemente como administradores de los recursos, asegurando el cuidado ambiental y previniendo cualquier incidente o contaminación, previniendo en la totalidad de nuestras actividades los riesgos ambientales.



David M. Arroyo Delgado
Gerente General
LIDERA EHSQ

David Maximiliano Arroyo Delgado
Gerente General

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

5. OBJETIVOS Y METAS

	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE
1	CULTURA DE PREVENCIÓN Promover la concientización de los colaboradores en el SGSST.	Inducción u orientación general al personal nuevo	$\frac{\text{Inducciones realizadas}}{\# \text{ personal nuevo}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Ejecutar el Programa de Capacitaciones de acuerdo a La Ley N° 29783 a todo el personal	$\frac{\text{Capacitaciones realizadas}}{4} \times 100$	100%	Supervisor SST
2	CONDICIONES SEGURAS Y SALUDABLES Proporcionar al trabajador áreas y espacios de trabajo seguros y saludables.	Realizar Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las áreas respectivas	$\frac{\# \text{ Inspecciones programados}}{\text{Inspecciones realizados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Monitorear y evaluar continuamente los riesgos ocupacionales en todas las áreas de trabajo.	$\frac{\# \text{ Monitoreo ocupacional}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Publicar las matrices IPERC de todos los puestos de trabajo	$\frac{\# \text{ Matrices IPERC}}{3} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Publicar los mapas de riesgos de todas las áreas de trabajo	$\frac{\# \text{ Mapas de riesgos}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Elaborar y/o actualizar los procedimientos de Trabajos Seguro (PETS)	$\frac{\text{PETS}}{3} \times 100$	100%	Supervisor SST
3	PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES Promover la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes	Ejecución de las reuniones del Supervisor con suscripción de los acuerdos en el Libro de Actas.	$\frac{\text{Reuniones ordinarias}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Entrevistas a los colaboradores.	$\frac{\text{Entrevistas realizadas}}{\# \text{ Personal en planilla (enero)}} \times 100$	100%	Supervisor SST
4	GESTIÓN DE SITUACIONES PELIGROSAS Y EMERGENCIAS Asegurar el cumplimiento de los protocolos de atención ante una emergencia y/o incidente y de las acciones de mejoras	Actualizar el plan de contingencia	$\frac{\text{Plan de contingencia}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Ejecutar programa de simulacros de acuerdo al plan de contingencia	$\frac{\text{Simulacros realizados}}{\text{Simulacros programados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Entrenamiento de la Brigada de emergencias.	$\frac{\text{Entrenamiento realizados}}{\text{Entrenamiento programados}} \times 100$	100%	Supervisor SST

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

	que resulten de la investigación de los mismos.				
5	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES Establecer el flujo correcto para la investigación y notificación de accidentes y/o incidentes peligrosos.	Elaborar procedimiento de investigación de accidentes e incidentes peligrosos	$\frac{\text{Proc. de inv. de accidentes}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Reportar estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	$\frac{\text{Estadísticas realizadas}}{4} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Investigar todo tipo de accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes	$\frac{\text{Investigación realizada}}{\# \text{ accidentes reportados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
6	CUMPLIMIENTO NORMATIVO LEGAL Velar por el cumplimiento de los requisitos legales en SST y otras que la organización suscriba de forma voluntaria.	Evaluar de cumplimiento de requisitos legales	$\frac{\text{Evaluación legal realizada}}{\# \text{ accidentes reportados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Auditoría MINTRA de Sistema de Gestión de SST por auditor acreditado	$\frac{\text{Auditoría realizada}}{\# \text{ accidentes reportados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
7	MEJORA CONTINUA Revisión del SGSST e implementar las mejoras correctivas del SGSST	Aplicar las acciones de mejora.	$\frac{\text{Acciones de mejora realizadas}}{\# \text{ Acciones de mejora reportadas}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Presentar el informe anual de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección	$\frac{\text{Informe Anual}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Realizar auditoría interna al SGSST	$\frac{\text{Auditoría realizada}}{1} \times 100$	100%	Gerencia General

6. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 012-2014-TR Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

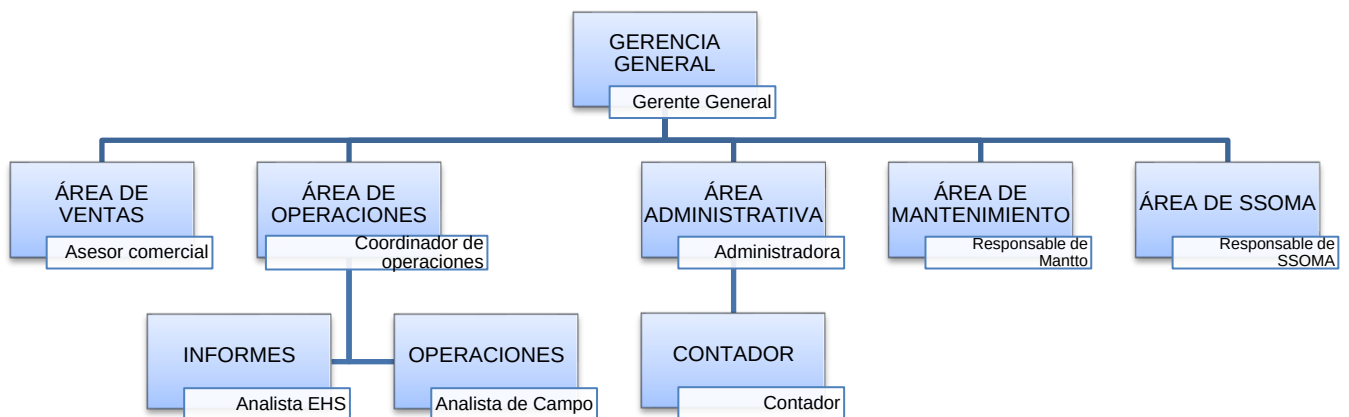
de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIDERA EHSQ cuenta con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el que es un representante de los trabajadores ante el empleador para tratar temas de SST; así mismo este cuenta con su respectivo distintivo y posee con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes.

El supervisor de SST es elegido por el plazo de 1 año, mediante votación secreta y directa, y es capacitado en sus funciones y responsabilidades. Para el presente el periodo enero- diciembre del 2025 se designó mediante elecciones como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para a: Annie Amanda Arzubialde Quispe

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES



8.1 Gerencia General

- Liderar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover y liderar el desarrollo de la cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de la empresa, así como el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar de manera eficaz a los coordinadores y administrador a llevar a cabo su rol individual y colectivo en el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

y Salud en el Trabajo.

- Proveer los recursos necesarios para la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la participación y consulta de todos los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 Administradora

- Asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.3 Contador

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.4 Asesor comercial

- Verificar que los colaboradores cumplan con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativa legal y con los reglamentos internos.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.5 Coordinador de operaciones

- Verificar que los colaboradores cumplan con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativa legal y con los reglamentos internos.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Informar a los colaboradores acerca de los peligros en el área y lugar de trabajo, el cumplimiento de los estándares y procedimientos, el uso adecuado del equipo de protección personal, entre otros.
- Paralizar las labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Fomentar la participación en los trabajadores en el programa anual de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.6 Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo

- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Registrar las actuaciones en actas e informar trimestralmente a la Gerencia

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

General.

- Realizar inspecciones mensuales de seguridad.
- Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- Promover y vigilar el cumplimiento de que los trabajadores nuevos reciban inducción, capacitación y entrenamiento en temas relacionados a SST.
- Elaborar el reporte, así como realizar la investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.7 Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medioambiente

- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Registrar las actuaciones en actas e informar trimestralmente a la Gerencia General.
- Realizar inspecciones mensuales de seguridad.
- Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- Promover y vigilar el cumplimiento de que los trabajadores nuevos reciban inducción, capacitación y entrenamiento en temas relacionados a SST.
- Elaborar el reporte, así como realizar la investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.8 Responsable de Mantenimiento

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.
- Utilizar correctamente equipos y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.9 Analistas de campo - Operativos

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.
- Utilizar correctamente equipos y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.10 Analistas EHS - Informes

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.
- Utilizar correctamente equipos.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

9. GESTIÓN DOCUMENTARIA SST

Los documentos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo están debidamente identificados mediante un código y son gestionados según su fecha y número de versión. Dentro de estos documentos se incluyen aquellos exigidos por el Artículo 32° del D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus modificaciones. Entre ellos se encuentran la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, el Mapa de Riesgos, y el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

Asimismo, se ha establecido un proceso de revisión y actualización periódica de estos documentos, en función de los cambios en la normativa vigente y las necesidades operativas.

En cuanto a los registros, se siguen estrictamente los lineamientos del Artículo 33° del D.S. 005-2012-TR, garantizando su adecuada conservación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la normativa. La organización mantiene estos registros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

- Los registros de enfermedades ocupacionales deben ser conservados por un periodo de veinte (20) años. Cabe destacar que, hasta la fecha, no se han registrado enfermedades ocupacionales.
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos se conservan por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros relacionados al sistema se mantienen por un periodo de cinco (5) años tras el evento correspondiente.

10. ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO

LIDERA EHSQ elaborará, actualizará e implementará los estándares y procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) aplicables a las labores realizadas dentro de sus instalaciones y procesos. Estos documentos se pondrán a disposición de los trabajadores y se les brindará instrucción para su uso

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

obligatorio en sus respectivas labores y áreas de trabajo. Para realizar actividades no rutinarias o no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS, se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) de la compañía son los siguientes:

- Procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.
- Procedimiento escrito de trabajo seguro para altura.
- Procedimiento de Trabajo Escrito Seguro para Monitoreo Ambiental
- Procedimiento de Trabajo Escrito Seguro para Monitoreo Ocupacional

11. REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIDERA EHSQ mantendrá los registros del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los registros obligatorios de acuerdo con la normativa legal de la materia, tales como:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos, otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de estadísticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

12. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son visitas que cumplen un rol de vigilancia a las diferentes áreas de trabajo, a fin de localizar situaciones de riesgo. Permiten detectar y controlar las condiciones fuera de norma en las diferentes áreas de trabajo.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

Las inspecciones serán realizadas por supervisor de SST y/o por los supervisores respectivos, y será anotado en su registro respectivo con las observaciones y recomendaciones que requiera como acción de mejora.

Las Inspecciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas cada cuatro meses a las instalaciones de la LIDERA EHSQ.

13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS

La identificación de riesgos es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales presentes en la organización.

LIDERA EHSQ define la metodología en base al método 2 de la R.M. 050 – 2013-TR. para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, así como las medidas de control, en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control. La Matriz IPERC requiere actualizarse al menos una vez al año, o cuando cambien las condiciones de trabajo, o se hayan producido daños a la salud y seguridad de los trabajadores.

En esta evaluación se debe hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsibles, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo.

Para establecer el Nivel de Probabilidad (NP) de ocurrencia del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

BAJA	El daño ocurrirá raras veces
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

Para determinar el Nivel de las consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según:

LIGERAMENTE DAÑINO	Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo. Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, disconfort.
DAÑINO	Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastorno músculo-esqueléticos.
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte. Daño a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales

El Nivel de exposición (NE) es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta:

ESPORÁDICAMENTE 1	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo. Al menos una vez al año.
EVENTUALMENTE 2	Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos. Al menos una vez al mes.
PERMANENTEMENTE 3	Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado. Al menos una vez al día.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
Intolerable 25-36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17-24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado 9-16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implementarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable 5-8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Trivial 4	No se necesita adoptar ninguna acción.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADA MENTE DAÑINO
PROBABI LIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5-8	Moderado 9-16
	MEDIA	Tolerable 5-8	Moderado 9-16	Importante 17-24
	ALTA	Moderado 9-16	Importante 17-24	Intolerable 25-36

ÍNDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (consecuenc ia)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	
	Personas expuestas	Procedimient os existentes	Capacitación	Exposició n al riesgo		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (s)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádica mente (SO)	Disconfort / Incomodidad (SO)	Tolera ble (TO)	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Modera do (M)	De 9 a 16
				Eventual mente (SO)	Daño a la salud reversible	Import ante (IM)	De 17 a 24

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intoler able (IT)	De 25 a 36
				Permane ntemente (SO)	Daño irreversible a la salud		

14. SALUD OCUPACIONAL

El servicio del equipo ocupacional tiene la responsabilidad de entregar LIDERA EHSQ el Programa Anual de Salud Ocupacional, el Programa debe recibir la aprobación del Comité de SST. Según el Programa de Salud Ocupacional se realizarán campañas, recomendaciones, actividades y procedimientos, prácticas seguras y saludables.

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará mediante exámenes de salud, pre ocupacional, periódico, por cambio de función y de retiro, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor.

La Gestión de Salud Ocupacional en nuestras instalaciones estará a cargo del Supervisor de SST.

15. CLIENTES SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En cumplimiento del Principio de Prevención, indicado en la Ley N° 29783, LIDERA EHSQ S.A.C establece los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Condiciones, requisitos y las obligaciones exigibles al personal externo que ingresa a realizar labores a las instalaciones de la entidad, la cual debe ser de cumplimiento obligatorio:

- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo con la normativa vigente durante la ejecución del trabajo. Incluye la exigencia

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

de contar con el SCTR tanto en Salud como en Pensión, según normativa vigente.

- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el Reglamento Interno de SST de LIDERA EHSQ S.A.C., por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

16. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones se enfocarán en necesidades específicas según las tareas desempeñadas. Estas podrán realizarse de manera presencial o virtual y siempre dentro del horario laboral. Se Adjunta el programa anual de capacitación que detalla los temas que cada trabajador debe completar según su puesto o función. No se asignará ninguna tarea o responsabilidad a un trabajador que no haya recibido la capacitación correspondiente.

MES	TEMA	RESPONSABLE	META	LUGAR
Enero	Ley 29783	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Febrero	Ergonomía	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Marzo	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Abril	Trabajos en Altura	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Mayo	Preparación ante situaciones de Emergencias	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Junio	Procedimiento de Escrito de Trabajo Seguro	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Junio	Análisis de Trabajo Seguro	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

Agosto	Equipos de Protección Personal	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Setiembre	Equipos Energizados	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Octubre	Uso de Extintores	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Noviembre	Primeros Auxilios	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Diciembre	Aspectos e Impactos Ambientales, Residuos Solidos	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal

17. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

LIDERA EHSQ entregará a todos los trabajadores que correspondan, Equipos de Protección Personal (EPP) en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene para su uso. El uso de los EPP básico es obligatorio para todo el personal, siendo éstos:

- Casco de seguridad – lentes de seguridad – chaleco reflectivo – zapato de seguridad y guantes de seguridad.
- Específicos: arnés de seguridad, líneas de vida y barbiqueo.

18. SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO

LIDERA EHSQ es responsable de la implementación, uso y mantenimiento del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro; por tanto, se adoptarán las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas. Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán las siguientes pautas:

- Informar al personal sobre la importancia de los avisos, letreros, carteles y afiches.
- Se debe colocar letreros con el Código de Señales y Colores en lugares visibles dentro del lugar de trabajo.

19. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA

El supervisor de SST de LIDERA EHSQ es responsable de actualizar el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia. Como parte del Plan

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia, se efectuarán simulacros.

La selección de las brigadas es voluntaria o por invitación especial que cada jefe haga a su personal calificado, posteriormente se capacitará a las brigadas de emergencia conformadas por los trabajadores de todas las áreas. El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia estará siempre disponible.

20. AUDITORIAS

La Auditoría de Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso sistemático, independiente, objetivo y documentado a fin de evidenciar la eficacia del Sistema de Gestión de SST para la prevención de riesgos laborales.

Se realizará una Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la normativa legal nacional, por auditores independientes y registrados en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cada 2 años. Para el presente año la auditoría MTPE está programada para el mes de octubre del 2025. Los resultados de las auditorías realizadas serán comunicados al Supervisor de SST y al Gerente General.

21. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIDERA EHSQ es responsable de mantener los informes estadísticos tanto de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's) como de registros de accidentes e incidentes, con sus respectivos indicadores de gestión. Asimismo, el Comité de SST es responsable de realizar las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

22. NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo analizará y determinará las causas de los incidentes y accidentes registrados durante el mes correspondiente, con la finalidad de identificar las causas y verificará que se hayan adoptado las medidas correctivas necesarias. Asimismo, emitirá un informe con su registro respectivo que estarán a disposición de las autoridades cuando lo requieran.

	LIDERA.P.EHS.004	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

23. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará mediante la presentación de los indicadores mensuales, trimestrales y el avance del cumplimiento del Plan Anual SST y Programa Anual de SST a la Gerencia General y Directorio de LIDERA EHSQ, según corresponda.

24. IMPLEMENTACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PLAN

El presente plan se implementa estableciendo un presupuesto y actividades que son detalladas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.